

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez. Informo a usted que las respuestas dadas a la prueba oficiosa decretada por el despacho, se encuentran incorporadas al expediente. Paso a su Despacho para que se digne PROVEER.

Santa Bárbara, Antioquia, 12 de agosto de 2021.

RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, doce de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Jurisdicción voluntaria – cancelación registro civil de nacimiento
Solicitante	Wilmar Giraldo Tabares
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00139 00
Providencia	Sustanciación No. 227
Decisión	Fija fecha audiencia Art. 579 CGP.

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del CGP, se dispone fijar como fecha en la que se llevara a cabo la correspondiente audiencia de que trata la disposición normativa en comento, para el día **MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. La diligencia tendrá lugar de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual, se le suministrará a los intervinientes el enlace respectivo.

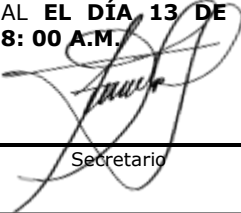
NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **050** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b1dc61544a609ca627a5f485544c4a05c2a49002ba44ad90279479ffa20f617

Documento generado en 12/08/2021 01:10:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**